



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2019-00072-00
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA
EJECUTADO: ALJADIS ENRIQUE CASTRO RAPALINO

Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud de la parte demandante y constatado que la dirección del inmueble embargado y secuestrado en este asunto fue actualizada por la oficina de Planeación Municipal, téngase como nueva nomenclatura del predio la dirección Cra19 E No. 14 B-32 del Barrio la Popa en la Ciudad de Valledupar.

Acto seguido y por petición de la parte ejecutante se señala como fecha para remate del inmueble el veintiséis (27) de agosto de 2022, el bien a rematar es el distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-169655 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar, ubicado en la Cra19 E No. 14B-32 del Barrio la Popa, de propiedad del demandado ALJADIS ENRIQUE CASTRO RAPALINO identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.019.884, predio que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, por el secuestro JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.869.845. Este inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$218.633.000,00).

La licitación comenzará a las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo, equivalente a la suma de Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Pesos M.L. (\$87.453.200,00). Las ofertas del remate se recibirán exclusivamente en el correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrar a los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pílon o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate. Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020; igualmente, se le hace saber que con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06aa9e7f132a83397b58ebb38592c0cba2f77ce6ed3791140d2f19ef3743455**

Documento generado en 17/07/2022 02:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>